



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moia

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ Y EL INSTITUT MOIANÈS POR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMO APOYO AL PROYECTO MEDEA XXI EN LA ACTIVIDAD DE TEATRO ENMARCADO EN EL PROYECTO ÉXITO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DE SECUNDARIA OBLIGATORIA**

---

#### **SE REUNEN:**

Por un lado el Sr. Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moia; en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Por otra parte la Sra. Laura López Tomàs, en su condición de directora del Institut Moianès, entidad legalmente constituida, con CIF Q5856132E y domiciliada en la calle Institut, 2-4, de Moia.

Actúan ante mí, Joaquim Rosell López, secretario del Ayuntamiento de Moia, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios del Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### **MANIFIESTAN:**

I.- Que el Ayuntamiento de Moia y el Departamento de Enseñanza firmaron el 22 de octubre de 2020 un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto Éxito de atención educativa a la diversidad al alumnado de secundaria obligatoria del Instituto Moianès.

II.- Que, entre los objetivos del proyecto Éxito, se trabaja para que el alumnado alcance las competencias básicas y los objetivos terminales de la etapa, que se desarrollarán en la programación que prepara cada docente en función del alumnado y sus características. Dentro de la diversidad de metodologías se prioriza el trabajo por proyectos globalizadores, que ayudan a dar sentido al aprendizaje.

III.- Que, entre las actividades a desarrollar, se encuentra el proyecto específico propio del Aula abierta, taller de teatro, Medea XXI, cuya voluntad es trabajar para la educación integral de las personas. A lo largo del curso se hace un trabajo sobre las emociones (cómo reconocerlas, expresarlas, gestionarlas) a partir de la expresión corporal, la técnica de la máscara, y muy importante la teatralización, que ayuda a trabajar empatía y el saber ponerse en el lugar del otro. A final de curso el alumnado del aula abierta presenta una función de teatro a la que asisten las familias, profesorado, alumnado y representantes del ayuntamiento y de las empresas.



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

**IV.-** Que por todo lo anteriormente expresado el Instituto Moianès y el Ayuntamiento de Moià entienden que es un proyecto singular al que apoyar.

**V.-** Que el Ayuntamiento formaliza el presente documento de convenio en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Moià y el Institut Moianès están interesados en colaborar en la realización del Proyecto Medea XXI en la actividad de teatro para el alumnado de secundaria obligatoria.

En virtud de los antecedentes precedentes con dos partes:

### **PACTAN:**

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Moià en el proyecto Medea XXI del Institut Moianès, en la actividad de teatro, enmarcado en el proyecto Éxito de atención educativa a la diversidad de el alumnado de secundaria obligatoria, que se realiza durante el curso.

#### **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD**

1. El Institut Moianès, como perceptora de una subvención del Ayuntamiento de Moià, se compromete y obliga a ejecutar la actividad subvencionada (Proyecto Medea XXI con la actividad de teatro) de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. Programar y organizar los actos o acciones destinadas al desarrollo del proyecto Medea XXI en el Institut Moianès.

3. En todo el material de difusión de la actividad que se edite, en la forma que se determine, la participación del Ayuntamiento de Moià.

4. El Institut Moianès se hará cargo de los gastos derivados de la compra o alquiler de todas las infraestructuras y material extra que se necesite para llevar a cabo las actividades o actos programados y del que el Ayuntamiento no disponga. En caso de



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

que sea necesaria la contratación eventual de personal, su coste irá íntegramente a cargo del Institut Moianès.

Mediante el presente convenio la entidad beneficiaria asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento y deberá cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
2. Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones estén debidamente inscritas en los distintos registros oficiales.
4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas o entidades receptoras de subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
6. Las personas beneficiarias deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. la BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 EUR.
7. La persona o entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los seis años.

### **CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa, que se estipula en el pacto quinto del presente convenio, como soporte económico al proyecto Medea XXI a través de una actividad de teatro del Institut Moianès.



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

2. El Ayuntamiento cederá gratuitamente el material, equipamiento, infraestructuras o espacios de que dispone.

3. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades programadas enmarcadas en el proyecto Medea XXI con los medios de que dispone (agendas de actividades, redes digitales, difusión vía web, etc...)

### **QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Moià hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor del Institut Moianès, por un importe de 1.000,00.-EUR (mil euros) como apoyo económico a la realización del proyecto Medea XXII en la actividad de teatro con el alumnado de secundaria obligatoria del Institut Moianès.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 04-3240-480.00.

### **SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

### **SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en la realización del proyecto Medea XXI en el Institut Moianès durante el curso escolar.

### **OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

Una vez hayan concluido las actividades del proyecto Medea XXI, el Institut Moianès presentará, a modo de justificación, una memoria de las actividades desarrolladas, la financiación de las mismas y una memoria económica con los justificantes correspondientes a los actos celebrados de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià.

La persona o entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo 15 días después de la firma del convenio mediante la presentación de la documentación anteriormente citada.

### **NOVENO: PAGO**

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

### **DÉCIMO: PUBLICACIÓN**

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los distintos proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la base de datos nacionales de Subvenciones del Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona o entidad beneficiaria percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00 .- EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite alguno de cuantía.

### **UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La subvención concedida es compatible con otras, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esta finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobrefinanciación de la actuación por la que ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo el Institut Moianès comunicará al Ayuntamiento de Moià, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos de otras Administraciones y/u organismos públicos o privados, con



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

destino a la realización del proyecto Medea XXI, acreditando que no hay sobrefinanciación en relación al mismo. En caso de producirse sobrefinanciación, será necesario reducir proporcionalmente la subvención concedida, restando facultado el Ayuntamiento para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobrefinanciado y el Instituto Moianès obligada al reintegro correspondiente, si se procede.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinen al objeto de este convenio no excluyen al Institut Moianès a poder acceder a las diferentes convocatorias de subvención que pueda convocar el Ayuntamiento de Moià para otros proyectos de la entidad.

### **DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

### **DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

### **DECIMOCUARTA: REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, el gasto realizado por el Institut Moianès relacionado con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### **DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

### **Decimosexto. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

A las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moia aprobado en fecha 17 de abril de 2020 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moia aprobada en fecha 29 de agosto de 2016.

### **DECIMOSÉPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que se tome conocimiento, se extiende el presente documento que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas.

El Alcalde	El beneficiario, Institut Moianès
Dionís Guiteras i Rubio	Laura López Tomàs
Doy fe, el Secretario	
Joaquim Rosell López	